



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

# UNDÉCIMO PERÍODO ADMINISTRATIVO

---

## TÍTULO UNDÉCIMO.

El General D. Antonio López de Santa-Anna, sin el cuerpo legislativo, desde 1° de junio de 1834 hasta 28 de enero de 1835, en que se instaló el sexto congreso.

---

### CAPÍTULO I.

**Trabajos de los partidos políticos.—Sucesos que motivaron y planes que se formaron, señaladamente el de Cuernavaca.—Su triunfo y sus consecuencias notables.**

Aunque el decreto que concedió al presidente de la república D. Antonio López de Santa-Anna, licencia para reponer su salud, fijó el tiempo de seis meses, quedó la resolución en esta parte sin efecto, y el presidente volvió á la capital el día 24 de abril. Los sucesos que tuvieron lugar y hemos referido, de diciembre á abril, en el capítulo anterior, violentaron el regreso del General Santa-Anna.

Ya hemos visto que la opinión pública fué agitada por

el espíritu dominante de reformas que, á todo trance quisieron hacerse, y que en efecto se hicieron en parte, más bien por novedad que por convencimiento.

Los partidos maniobraron cada uno según sus principios. Se promovió y aun de algún modo se logró la desunión y discordia, no sólo entre los generales y divisiones militares, sino también entre los ciudadanos particulares; siendo más de notarse y de sentirse que, bajo el aspecto de oposición, se introdujo el espíritu de desconfianza entre los dos jefes supremos de la república.

De esto resultó la muy grave incidencia que ocupó la atención de las dos cámaras respectivamente en la sesión del día 16 de abril, que en realidad vino á preparar la posición política en que á poco tiempo fué colocada la república, por la ocurrencia de haberse recibido en México unas cartas del General D. Antonio Mejía, que en cierto modo probaban el desacuerdo del General Santa-Anna y Gómez Farías. Las cartas fueron leídas ante el cuerpo legislativo; se presentaron los secretarios del despacho, y el de relaciones con tal motivo dió cuenta con una comunicación del General presidente, contraída á manifestar la falsedad de las especies que se habían hecho correr en aquellos días, acerca del rompimiento y discordia entre el presidente y vicepresidente de la república.

Quedaron por supuesto mal dispuestos y en división los ánimos de personas influyentes en política, extendiéndose propiamente un espíritu revolucionario que viniese á dar el resultado que en realidad dió, cual fué el de costumbre, esto es, los pronunciamientos.

Los hubo en Puebla, en Orizaba, en Oaxaca y en Cuernavaca. El primero proclamó en la misma ciudad de Puebla el día 11 de mayo un plan que sirvió después á Orizaba con el mismo objeto, y en Jalapa también al mismo fin y bajo otro plan que el día 15 de mayo se publicó y fué reproducido

después en la ciudad de Oaxaca<sup>1</sup> el día 23 del referido mes y año, uniformándose en ideas y objeto, que era la anulación de las disposiciones todas que habían destruído ó reformado las leyes anteriormente reconocidas y guardadas sobre materias eclesiásticas y reformas.

En 25 del propio mayo, y en la villa de Cuernavaca, apareció otro plan, que reuniendo los principios contenidos y manifestados en los anteriores, agregaba la proclamación ó sea la declaración manifiesta en favor del gobierno del presidente Santa-Anna, añadiendo que la proclamada y pretendida anulación recayese también sobre las leyes de proscripción, y sobre cuantas se hubiesen dictado por el poder legislativo general, ó por los particulares de los Estados, con infracción de las garantías propias del hombre y del ciudadano.

Puede decirse, que este último plan, consumó los intentos de los del Sur en Chilpancingo y Chilapa, y realizó las miras y tendencias de los que pusieron en acción las maniobras de discordia para dividir y triunfar.

Efectivamente, el plan de Cuernavaca, á pesar de que se contradijo y contrarió con hechos y por medio de personas y autoridades tan respetables, como fueron los gobernadores de algunos Estados y legislaturas de ellos, llegó á adquirir no sólo aceptación combinada ó espontánea, como se quiera, sino una general opinión ó aura popular, manifestada por medio de públicos pronunciamientos, hasta el extremo de poderse asegurar que ellos fueron innumerables, y casi no hubo rincón en la república donde no se oyese la voz de Cuernavaca. Esto quiere decir, que se combinó y obró perfectamente una verdadera reacción, dando ella, por tanto, el resultado de acontecimientos notables.

Aunque, como acabamos de referir, se hizo manifiesta la

1 Documentos números 1, 2, 3 y 4.

oposición de algunos Estados de la república á la conducta que guardó y explicó el presidente General Santa-Anna en su último regreso de abril, también le favorecieron y aun apoyaron principales autoridades de ellos, como lo fué, entre otros, el muy estimable ciudadano García, gobernador de Zacatecas, que contestando á la circular respectiva, en que se da razón de los acontecimientos, asienta las siguientes memorables palabras: “ Los males públicos son el resultado “ necesario, aunque funesto, de ciertas medidas legislativas “ que por no haberse dictado con el consejo de la razón ó con “ el apoyo de la opinión, aparecen como el fruto de ideas “ exaltadas, que por una desgracia harto lamentable, influ- “ yeron de una manera decisiva en las deliberaciones del po- “ der legislativo.”

¡Notables fueron á la verdad, las indicadas resoluciones, así como lo es la aceptación que Zacatecas hizo del plan de Cuernavaca! Dijo este Estado que: “ no sólo considera na- “ cional el plan de Cuernavaca por el que se ha decidido la “ mayoría de los habitantes de la república, sino que decla- “ ra además: que acepta para la reorganización de ella, las “ bases y medidas que acepte la mayoría de la nación, califi- “ cadas por el supremo gobierno.”

“ Cada día, dice el mismo gobernador García, se hace “ más digna de la gratitud pública la conducta del Excmo, “ Sr. presidente, pues su celo por conservar el sagrado depó- “ sito de la constitución, casi no tiene igual, atendidas las “ circunstancias en que lo ejerce con tan noble decisión y “ energía. En este Estado se han verificado las elecciones “ de diputados para las legislaturas particular y general, en “ los días y con las formalidades legales; por manera, que “ no se ha interrumpido el orden constitucional, y los actos “ electorales no tienen ni aun siquiera presunciones de ile- “ gitimidad.”

El congreso, continuando la revolución, se disolvió por

orden gubernativa del día 31 de mayo que transcribiremos después, firmada por el ministro de relaciones D. Francisco María Lombardo. Este memorable acto dió una lección práctica para enseñar que los proyectos y combinaciones que se dirigen á establecer y seguir el camino recto de la verdad y de la justicia, deben siempre marcarse sin apelar á medidas débiles, paliadas y estudiadas, que sólo sirven para provocar males sin remedio como el de la providencia del día 14 de mayo repetido, dictada por las mismas cámaras, y en el que se mandó la suspensión de sus sesiones, preparando con esta medida y otros antecedentes, la disolución del quinto congreso constitucional. ¿Qué importa fuese la disolución lamentada después sin fruto y estérilmente impugnada, aunque con valentía y buenos fundamentos, apelando á los principios y olvidando el poderoso agente de las circunstancias, que si muchas veces es malo obrar por ellas, peor es olvidarlas y desatenderlas? En la época del vicepresidente, bueno es recordar que se agitaron y pusieron en boga teorías halagüeñas, que embelesando y divirtiendo por una parte, dieron lugar por otra á que en contrario se obrase, no con ilusión, sino en realidad y con eficacia. Oigamos en prueba de esto la disposición del día 31 de mayo. Ella dice:

“ Excmo. Sr.:

“ S. E. el presidente juzga que, habiendo expirado el tiempo en que las cámaras pudieran constitucionalmente renmirse, éstas no pueden legalmente funcionar en las sesiones que habían suspendido; y en consecuencia, me viene manifestar que el gobierno no reconocerá los actos que emanen de la reunión de los señores individuos de esa cámara que dignamente preside V. E.

“ Y de suprema orden lo digo á V. E. para su conocimiento.

“Dios y libertad. México, 31 de mayo de 1834.—*Fran-*  
*cisco María Lombardo*.—Excmo. Sr. presidente de la cáma-  
 “ra de senadores.”

Debemos repetir, que estas ocurrencias y cuestiones consiguientes ocuparon la atención de la república. Los Estados, sus autoridades, los particulares y la prensa se sostuvieron y explicaron del modo más enérgico sobre tan graves acontecimientos. La última, consignando los hechos, forma un juicio muy severo, y lo emite acompañado de una sentida crítica que revela lo intenso y profundo de la sensación que causó en el público la disposición mencionada ya transcrita. Se impugna con fundamentos constitucionales, no sólo considerando el acto de disolver las cámaras, aunque ellas lo quisieron y prepararon, sino también atendiendo y recordando que este hecho emanaba de aquella otra señalada providencia del día 14, ya referida, y en que se obró tan ligeramente. Aunque en verdad la consecuencia de aquel acto fué establecer el poder arbitrario, pues que se obró cerrando aun materialmente las puertas; cuando no había facultades no ya para esto que es un mal extremo, sino ni aun para impedir siquiera el ejercicio de las funciones del cuerpo legislativo, expresamente resguardado en esta parte por las leyes fundamentales de la república, que habían sido por todos juradas y acatadas.

De este modo, dicen los escritores de aquel tiempo, quedó el ejecutivo sin los saludables frenos que la constitución le tiene puestos con la ley, y nadie es capaz de calcular los males que se pueden seguir del arbitrario poder que se ejerce de modo tan violento y extraño á la justicia.

Se apuró el ingenio y el discurso, trabajando mucho y multiplicando sus circulares el ministro Lombardo, para probar la desertión y abandono de las cámaras. Por otros se explicaba que la supresión de sesiones pudo ser decretada

por el congreso. Lo cierto es, que la ley fundamental no fué guardada y la nación quedó sin esa garantía. Protestaron contra los actos del ejecutivo, y reprobaron expresamente muchos de los Estados su conducta.

Sin embargo, el plan de Cuernavaca y los pronunciamientos caminaron en progreso, pudiendo decirse que el período en que nos ocupamos fué realmente de reformas intentadas por unos, y de pronunciamientos logrados por otros. Se generalizó tanto el último de Cuernavaca, que al fin lo abrazaron todos los Estados; de manera que en el mes de julio se ejecutaban y cumplían las disposiciones gubernativas, inclusa la muy importante sobre elecciones, que mandaron hacerse y de facto se hacían ya en aquel tiempo para que se verificase la reunión de un congreso que legislase desde el año de 1835. Se quería poner un dique al torrente de la exaltación de los partidos.

Los presidentes de las cámaras disueltas, Escandón y Cásares, y el presidente de la república, publicaron sus respectivos manifiestos, explicando cada uno á su modo los acontecimientos de suspensión de sesiones los unos, y de clausura del congreso los otros; pero desentendiéndose del importantísimo punto de haberse el congreso mismo suicidado, dando causa á un efecto necesario en su contra, estableciendo una voluntaria y abierta pugna entre las sutilezas y el poder. ¿Qué había de producir el precedente de la resolución del día 14 de mayo? Todo se remitió á la nación, que por último entró y siguió el camino trazado, pues que pacíficamente practicó sus elecciones, á pesar de que algunos gobernadores indicaron al principio la más resuelta oposición. Nada se hizo; el plan fué efectivamente cumplido aun por los que se presentaron como sus más resueltos contrarios, en Jalisco y en San Luis Potosí.

En esta situación el General D. José Joaquín Herrera repitió su renuncia, que le fué admitida, sucediéndole el Ge-

neral D. Ignacio Mora y Villamil, y quedando por consiguiente compuesto el gabinete, en mediados de agosto, de Lombardo en relaciones, el obispo de Michoacán en justicia, Mora y Villamil en guerra, y en hacienda D. Javier Echeverría, que se encargó de esta cartera el 6 de mayo.

## CAPÍTULO II.

**Se desconoce al vicepresidente de la república D. Valentín Gómez Farías.—Nombramiento de ministros y continuación y efectos del plan de Cuernavaca.**

El vicepresidente Gómez Farías dirigió una difusa nota al presidente de la república, por la secretaría de relaciones, que fué contestada como después se dirá. Se queja en ella de un modo enérgico y expresivo de la conducta y modo con que se le trataba, refiriendo varios hechos y circunstancias en confirmación de su dicho; y por último, recuerda que en el mes de junio se había tolerado un movimiento popular en su contra.

Cierto es que en aquel día ocurrieron los hechos que el vicepresidente refiere, y fueron consiguientes á la acta adicional de Cuernavaca, relativa á desconocer la vicepresidencia de la república en D. Valentín Gómez Farías, como de facto sucedió, dándose un decreto<sup>1</sup> al efecto en 27 de Enero de 1835. También por desgracia es cierto, que se llegó á establecer el desacuerdo y falta de armonía entre los dos primeros magistrados de la nación, hasta el grado, bien sensible, de negarse aun á comunicarse entre sí, rehusando respec-

<sup>1</sup> Véase la colección de Galván, tomo 7º, pág. 326.



tivamente los actos que podían servir de fundamento para declararse unidos y no hostiles como aparecieron, en términos de no admitir cosa alguna que pudiera establecer entre ellos concordia y benevolencia.

Basta leer la nota oficial del ministro Lombardo, fecha 1º de agosto, y la citada de Gómez Farías, para conocer lo cierto y evidente de los asertos antes asentados, pues las expresadas comunicaciones convencen, sin dejar lugar á duda, que la armonía y confianza se habían perdido.

Léase el "Periódico Oficial" del día 6 de agosto número 120, y otros periódicos de la época, y se hallará la prueba de lo dicho.

Todo fué efecto de la dominación del último plan adoptado, porque sabido es que triunfando el programa de un pronunciamiento, viene éste á ser la suprema ley del Estado. Concluyeron Jalapa y Zavaleta, y siguió imperando Cuernavaca.

Por este principio, en Puebla, en las villas del norte, en Durango, en San Luis Potosí, en Jalisco y generalmente en la república, al cesar la guerra, se experimentó al fin el bien de la paz; cediendo aun los Estados que tenían ó aparentaban dificultades para seguir el orden administrativo, fruto de la última revolución.<sup>1</sup>

El General Mora y Villamil, en 15 de agosto recibió la cartera de guerra y marina, del General Herrera; D. Joaquín Lebrija ocupó el ministerio de hacienda; y por renuncia del Sr. Portugal, obispo de Michoacán, recibió interinamente la cartera de justicia y negocios eclesiásticos, D. Joaquín Iturbide, oficial mayor del propio ministerio.

La renuncia fué acompañada de una exposición en que el Sr. Portugal expresa verdadero sentimiento por no ha-

1 Es interesante ó instructivo el leer desde la página 12 hasta la 23, la Memoria del secretario de Estado en el despacho de relaciones el año de 1835.

berse sostenido por el gobierno ciertas providencias en materias eclesiásticas, y principalmente sobre la provisión de vacantes en la catedral de Chiapas; y aunque por conducto del ministerio respectivo hizo el presidente una extensa y satisfactoria manifestación de sentimiento por la renuncia, y da explicación en cuanto á los puntos que en ella se tocan, siempre fué admitida con las seguridades y protestas no sólo de urbanidad y atención, sino de verdadera cordialidad y convicción. El ministerio de hacienda sufrió después variación, encargándose de dicha secretaría D. Pablo Valdez, por renuncia de D. Joaquín Lebrija.

Aquí conviene recordar un hecho consignado en una de las diversas crisis ministeriales ocurridas, y es, que el Sr. Quintana Roo, al hacer la dimisión de la cartera en 23 de junio, á más de renunciar tal encargo, renunció también, aunque no le fueron admitidos, cuantos empleos y encargos tenía, y hasta la magistratura de la corte suprema de justicia. Motívase todo esto, según parece, en mala inteligencia y disgustos ocurridos en las cámaras por haberse circulado gubernativamente la suspensión de las leyes de proscripción, y de las respectivas á materias eclesiásticas.

También parece oportuno llamar la atención de nuevo sobre un grave suceso, que no carece de ejemplar en posteriores tiempos, y es el de haberse suspendido y juzgado á cinco ministros de la suprema corte de justicia por la acusación que hizo la legislatura del Estado de México. Esta, en 16 de Octubre de 1834, decretó lo siguiente:

“ El congreso del Estado de México se desiste de la in-  
 “ justa acusación hecha por la anterior legislatura ante la  
 “ cámara de diputados del congreso general, contra los mi-  
 “ nistros de la 1.<sup>a</sup> sala de la suprema corte de justicia, por  
 “ haber decidido en favor del juez de letras del Distrito fe-  
 “ deral, las competencias suscitadas entre éste y los jueces  
 “ de Morelos y Cuernavaca.”

La corte suprema recibió un formal decreto de 8 de agosto,<sup>1</sup> en que se dispone la restitución de los ministros perseguidos en juicio. Se manda la cesación de los suplentes creados, y efectivamente en 11 de agosto volvieron los ministros y todas las cosas al estado que tenían. Fué muy aplaudido y celebrado este acto de justicia dentro y fuera del tribunal supremo de la nación.

Los magistrados particularmente se dirigieron al presidente, diciendo: “Tenemos el honor de presentarnos á V. E., los cinco individuos de la suprema corte de justicia á quienes mandó encausar la cámara de diputados el día 10 de Marzo último. V. E. ha tenido la bondad de disponer por su decreto de 8 de este mes, que seamos restituidos al ejercicio de nuestros destinos, de que nos lanzó la más vil venganza y el espíritu de partido de la facción que dispónía de la suerte de la república. Esa facción parricida, para llevar á cabo sus planes de desorganización general, substituyó al tribunal designado por la constitución, un tribunal desconocido por ella misma, y compuesto de individuos á propósito para realizar aquellos planes. V. E., como encargado de la conservación y observancia de la ley fundamental de la nación, no pudo permitir esos atentados y dispuso la cesación de este tribunal revolucionario, previniendo al mismo tiempo que nosotros volviéramos á ejercer nuestros cargos. La patria recordará siempre con placer este hecho, entre otros muchos, para reconocer en V. E. el sostenedor de su constitución y leyes, así como lo procla-

1 Véase “El Telégrafo,” periódico oficial del día 9 de agosto, núm. 123, donde obra este documento con su parte expositiva, y la resolutive que dice:

Art. 1º Se separan inmediatamente los suplentes que hoy funcionan en las salas de la suprema corte de justicia.

Art. 2º Los ministros de ese supremo tribunal que han estado suspensos, volverán á ejercer su cargo.

De suprema orden lo comunico, etc.

“ tuvo á bien concederme el congreso nacional, he preveni-  
 “ do á los secretarios del despacho que presenten á mi nom-  
 “ bre á los ilustres representantes del pueblo, el cuadro que  
 “ recuerda las glorias que los valientes soldados de la patria  
 “ obtuvieron en Tampico sobre los enemigos de la indepen-  
 “ dencia.

“ Ruego á las augustas cámaras que lo manden colocar  
 “ en uno de los salones de sus sesiones, para que sirva de  
 “ testimonio á cuantos concurren á escuchar los oráculos  
 “ de su sabiduría, de que los mexicanos saben pelear, vencer  
 “ ó morir en defensa de sus sacrosantos derechos.

“ Satisfago así á lo que debo á la gloria de mis compa-  
 “ ñeros de armas en once de septiembre de mil ochocientos  
 “ veintinueve, y á lo que exige mi reconocimiento á los pa-  
 “ dres y representantes de la nación.

“ Protesto de nuevo á las augustas cámaras mi más pro-  
 “ fundo respeto y adhesión.”

En la sesión siguiente veremos cómo se cumplió con la entrega del cuadro de la victoria de Tampico, cuya donación acabamos de mencionar. Veremos acontecimientos importantes que ya se traslucen al considerar las indicaciones y representaciones de que poco ha hemos hablado, pues que se anuncian en ellas los sucesos mismos, con posterioridad confirmados.

Baste lo dicho en este lugar y sigamos expresando, que el congreso concluyó la interesante discusión sobre conceder una amnistía amplia y general que llegó á ser ley y regir como tal, favoreciendo á muchos desgraciados.

El General D. Miguel Barragán, fué electo presidente interino el día 28 de enero ya citado en la forma constitucional, y habiendo prestado el juramento, entró al ejercicio del supremo poder ejecutivo de la nación.

Antes de pasar adelante, y consecuente con mi plan propuesto, séame lícito referir que en la sesión de la cámara de

“ma el defensor de su independencia y libertad. Nosotros  
 “en lo particular damos las más expresivas gracias por el  
 “buen concepto que le merecemos, según lo manifiesta su  
 “citado supremo decreto; y reconocidos á esta distinción,  
 “protestamos á V. E. que nos empeñaremos cada vez más  
 “y más para corresponder mejor á la confianza con que nos  
 “honró la nación al nombrarnos magistrados de la suprema  
 “corte de justicia.”

¡Cuán injusto y ciego es siempre el espíritu de partido!

Los actos electorales se verificaron en los Estados, como era natural, y conforme lo previnieron las disposiciones dadas al efecto. Los diputados, con arreglo á las leyes de los respectivos Estados, fueron elegidos en el número que exigía la base de población y para el tiempo señalado á la reunión del sexto congreso constitucional. Las legislaturas particulares también eligieron los dos senadores que correspondían á cada Estado; por consiguiente, elegidos los miembros de cada cámara, quedaron dispuestos para la reunión ó instalación del cuerpo legislativo que debía funcionar en enero de 1835.

Yo, al tocar esta materia, y cumpliendo mi propósito, debo manifestar que en este tiempo recibí del Estado de Zacatecas el honor y nueva prueba de confianza que me dió, reeligiéndome para su representante en la cámara de senadores; siendo esta vez la quinta elección popular con que se me distinguía por el pueblo zacatecano.

## CAPÍTULO III.

**Buena posición política de la nación en 1835.—Nuevo ministerio.—Instalación del sexto congreso general.—Licencia concedida al presidente de la república, sin admitirle la renuncia que hizo.**

En 1835, al principiar el año, presentaba la república un satisfactorio estado de tranquilidad y auguraba una buena posición política, por haber cesado la discordia civil armada, y por lo menos, dejaba de correr la sangre mexicana en los campos, siendo tan lisonjera la situación, que hasta los sucesos de la fortaleza de San Juan de Ulúa que tuvieron lugar en fines del mes de febrero, terminaron en 10 de marzo, sometién dose los promotores de la sublevación á la obediencia del gobierno.

Verificadas por las cámaras en diciembre del año anterior las juntas preparatorias de ley, abrió sus sesiones y se declaró instalado el sexto congreso general de la federación mexicana. Importantes fueron los discursos de apertura y las comunicaciones que le precedieron, cambiadas entre el presidente de la república y algunos Estados, pudiendo verse con extensión en el periódico oficial titulado "El Telégrafo."

En enero de 1835 se verificaron diversos cambios en los ministerios. Se hicieron cargo respectivamente de las cartteras de guerra, hacienda y justicia, D. José María Tornel, D. Mariano Blasco y D. Agustín Torres Guzmán; salió Lombardo de relaciones y entró Gutiérrez Estrada. Lombardo fué al tribunal de guerra, y volvió Ortiz Monasterio á la oficialía mayor. En varios Estados cambiaron los gobernadores, y en el de Zacatecas fué muy sentida la separación de

García, aunque le sucedió D. Manuel González Cosío, que fué su secretario en el período constitucional que concluyó. Seguramente fué para García muy satisfactoria y muy grata la manifestación pública que al separarse del gobierno en lo particular y por la prensa se hizo para perpetuar la memoria de su administración, según se consignó en la "Gaceta del Estado," tributándole la mayor consideración y aprecio por sus servicios.

Queda ya dicho que en 27 del propio mes de enero se desconoció por formal decreto el gobierno de D. Valentín Gómez Farías. Algunos Estados se anticiparon ó hicieron esta misma declaración por su parte. Verificaron diversos cambios en lo personal de sus gobernadores, separándose unos por haberse cumplido el período constitucional, y otros por renuncia.

No ofreció la época administrativa en que nos ocupamos otros hechos notables que los mencionados. Hubo, sin embargo, y son de considerarse, las indicaciones esforzadas y representaciones enérgicas de considerable número de ciudadanos, que publicó la prensa de la república, pidiendo la variación de la forma de gobierno.<sup>1</sup> Hubo en 7 del mes de septiembre, y se publicó un decreto expreso del gobierno en que se previno la solemne festividad del día 11 del propio mes, aniversario de la victoria de Tampico, que tanto honor y lustre dió á las armas de México,<sup>2</sup> y cuya solemnidad se había desatendido; y hubo, en fin, la exposición y renuncia que hizo el general presidente el día 22 de enero, que produjeron la concesión de una licencia sin admitir la renuncia. Dirigió el presidente al congreso general con tal motivo la importante alocución que dice:

"Al retirarme del gobierno á disfrutar de la licencia que

1 Véase "El Tiempo," periódico del día 5 de septiembre, núm. 65.

2 Véase el mismo periódico, núm. 67.

diputados del día 17 del repetido enero, y en la acta respectiva, consta lo siguiente:

“ Se dió segunda lectura y puso á discusión, el dictamen de la comisión revisora de las actas de elección, hecha por las legislaturas de los Estados para cubrir la vacante del Sr. Yáñez en la suprema corte de justicia.

La proposición con que termina dice así: “ El ciudadano José María de Bocanegra, está elegido en la forma constitucional para cubrir en la suprema corte de justicia de la federación el lugar en ella vacante, por la muerte del Sr. D. José Isidro Yáñez.

“ Suficientemente discutido, hubo lugar á votar en votación económica, y del mismo modo fué aprobada.”

Se publicó y circuló en la forma acostumbrada el decreto<sup>1</sup> expedido el día de la elección, publicado también en bando del 21 del repetido mes de enero. Verifiqué por consiguiente, mi separación de la cámara del senado, y pasé á la corte suprema de justicia, entrando en el desempeño de la magistratura con que me honró el voto unánime del cuerpo electoral de la nación, que como es sabido, lo formaban los congresos particulares de los Estados. Todos los que se reunieron votaron por unanimidad en mi favor, con la circunstancia especial de que no habiéndose podido reunir las legislaturas en el número legal, dos veces que fueron convocadas al efecto, se repitió por tercer decreto la convocatoria y la elección, y en las tres obtuve siempre la unanimidad de las que votaban, hasta llegar en la última á reunir el número de las quince siguientes: Yucatán, San Luis Potosí, México, Oaxaca, Zacatecas, Jalisco, Coahuila, Sinaloa, Nuevo León, Sonora, Veracruz, Querétaro, Durango, Michoacán y Puebla; advirtiendo por mi propio honor, que no sólo fué unánime el voto general de las legislaturas, sino el individual de los di-

<sup>1</sup> Véase la recopilación de Arrillaga, tomo de enero á diciembre de 1835, pág. 29.



putados que las componían, según aparece de las actas, que para evitar difusión se omiten. En la postulación y candidatura á mi favor me honró la prensa en general y los periódicos en particular. La primera publicó dos impresos, presentando al público y recomendando mi carrera literaria y pública, y los segundos en número de diez y seis que se publicaban en la época, también tomaron á su cargo y en todos los Estados el promover y sostener que la vacante del Sr. Yáñez se llenase con el que esto escribe. Así fué como ya queda explicado.<sup>2</sup> Entremos al siguiente título, dando noticia de las personas que tuvieron á su cargo en la época mencionada las secretarías del despacho.

1 Candidato de los federalistas. — Recuerdos á las legislaturas. — Periódicos "Gaceta de Zacatecas." — "Bandera de Guadalajara." — "El Fénix." — "El Demócrata." — "El Censor de Veracruz." — "La Sombra de Washington," de Morelia. — "Gaceta de Tampico." — "La Aurora de la Libertad." — "La Lima de Vulcano." — "El Reformador." — "El Baluarte de la Libertad." — "El Baluarte de la ley." — "El Termómetro." — "La Atalaya." — "Gaceta de Coahuila y Texas." — Documento núm. 5, en el cual se insertan varias piezas relativas á esta elección.

# SECRETARIOS DE ESTADO Y DEL DESPACHO EN ESTE PERIODO.

## RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.

	DESDE			HASTA	
1834	abril 24	D. Francisco María Lombardo.....	22	enero	1835
1835	enero 23	D. José María Gutiérrez Estrada.....	27	enero	1835

## JUSTICIA.

1834	abril 24	D. Andrés Quintana Roo..	1º	julio	1834
„	julio 2	Sr. obispo D. Juan Cayetano Portugal.....	25	nvbre.	„
„	nvbre. 26	D. Joaquín de Iturbide, O. M. E.....	27	enero	1835

## GUERRA Y MARINA.

1834	abril 24	D. José Joaquín Herrera..	16	agosto	1834
1834	agosto 17	D. Ignacio Moray Villamil, O. M. E.....	1º	dicbre.	1834
„	dicbre. 2	D. José María Tornel, O. M. E.....	2	enero	1835
1835	enero 3	El mismo, como ministro...	27	enero	1835

## HACIENDA.

1834	abril	23	D. Juan José Corral, O. M. E.	4	mayo	1834
,,	mayo	5	D. Javier Echeverría.....	1º	stbre.	,,
,,	stbre.	2	D. Joaquín Lebrija.....	13	octubre	,,
,,	octubre	14	D. Pablo Gómez Valdez...	1º	dicbre.	,,
,,	dicbre.	2	D. Francisco María Lombar-			
			do .....	31	,,	,,
1835	enero	1º	D. José Mariano Blasco...	27	enero	1835

